



Municipalidad Provincial de Ilo
ALCALDÍA

1076021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 3529 - 2021 - A - MPI

Ilo, 23 DIC 2021

VISTO:

El Informe N° 1618-2021-GIP-MPI, el Informe N° 1508-2021-OSLPIP/GM-MPI y el Informe Legal N° 2140-GAJ-MPI, Y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo 11, 07 establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";



Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";



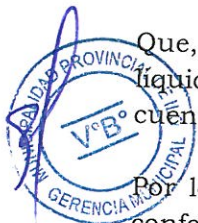
Que, acorde a las políticas de promoción del empleo, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado con Decreto Supremo N° 004-2012-TR y Decreto Supremo N° 006-2017-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la generación de Empleo Social Inclusive "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable";

Que, con el Decreto de Urgencia N° 070-2020 Decreto de Urgencia para La reactivación económica y atención de la población a través de la inversión Pública y Gasto Corriente, ante la Emergencia Sanitaria Producida por el Covid-19;

Que, con la Carta N° 029-2021-AFB/RT, de fecha 07 de diciembre del 2021, remite el informe de rendición de cuentas de la actividad de convenio N° 022-0001-AII-13 de la actividad denominada "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CORAZON DE JESUS DEL CENTRO POBLADO DE ILO -DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.



Que, con el Informe N° 1508-2021-OSLPIP/GM-MPI, el Jefe de la Oficina de supervisión y liquidación de Proyectos de inversión, concluye con la conformidad de la rendición de cuentas.



Por lo que, en virtud de los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el informe de rendición de cuentas de la actividad "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CORAZON DE JESUS DEL CENTRO POBLADO DE ILO -DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".



Municipalidad Provincial de Ilo
ALCALDÍA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Inversión Pública, Sub Gerencia de supervisión y liquidación de proyectos de inversión y demás áreas interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional www.mpi.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Arq. Gerardo Felipe Carpio Díaz
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Abog. Hilda Raquel Vilca Aguilar
SECRETARÍA GENERAL
ICAM N° 006

